

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS
DE SALUD LIMA CENTRO
HOSPITAL DE EMERGENCIAS
"JOSE CASIMIRO ULLOA"**

N° 091-2018-DG-HEJCU



Resolución Directoral

Miraflores, 20 de Abril de 2018.

VISTO:

El Expediente N° 18-004282-001, que contiene el Informe N° 34-2018-OESA-HEJCU, emitido por parte del Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, el Informe N° 011-2018-EOM-OEPP-HEJCU, emitido por el Coordinador del Equipo de Organización y Modernización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 048-2018-OEPP-HEJCU, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26841, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 753-2004/MINSA, se aprobó la Norma Técnica NT N° 020-MINSA, "Norma Técnica de Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias", la misma que en su artículo 1° Numeral 1.1 tiene como propósito (...) *Contribuir a mejorar la calidad de atención de los servicios hospitalarios reduciendo el impacto negativo de las infecciones intrahospitalarias (...)*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, se aprobó Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa, el mismo que en su artículo 16° dispone que (...) *la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, es un unidad orgánica encargada de la vigilancia en salud pública, análisis de la situación de salud hospitalaria, salud ambiental e investigación epidemiológica (...)*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, de fecha 28 de octubre del 2016, se aprobó la Norma para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, la cual tiene como objetivo establecer disposiciones relacionadas con los procesos de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos Normativos, así como estandarizar los elementos



conceptuales, estructurales y metodológicos más relevantes, del mismo modo, establecer la aplicación de procesos transparentes y explícitos para la emisión de los documentos normativos, también para brindar a las instancias reguladoras del Ministerio de Salud una herramienta que facilite el desarrollo de las funciones normativas;

Que, mediante Informe N° 034-2018-OESA-HEJCU, de fecha 19 de marzo del 2018, el Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, formula el presente instrumento normativo como "Plan Local Anual de Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud - 2018", que permitirá regular actividades para los diversos órganos de la administración hospitalaria, solicitando su aprobación mediante Resolución Directoral;

Que, mediante Informe N° 048-2018-OEPP-HEJCU, de fecha 12 de abril del 2018, expedido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, que contiene el Informe N° 011-2018-EOM-OEPP-HEJCU, de fecha 12 de abril del 2018, expedido por el Coordinador del Equipo de Organización y Modernización, dirigido al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, quien manifiesta que el referido plan se ha estructurado teniendo en cuenta las normas vigentes respecto a la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud y que por lo tanto no presenta inconsistencias que impidan continuar con el trámite de su aprobación correspondiente, emitiendo su opinión favorable; en tal sentido resulta necesario contar con el "Plan Local Anual de Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud - 2018", expidiéndose el acto resolutorio correspondiente;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental y del Jefe la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA y la Resolución Ministerial N° 083-2018/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el "Plan Local Anual de Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud - 2018", cuyo anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.-DISPONER, que la Jefatura de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, proceda conforme al ejercicio de su competencia, en la difusión, implementación y supervisión a fin de dar cumplimiento al presente plan.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

EEGY/JCCF/MACM/LCD/rgl

Distribución:

- Dirección General.
- Of Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto.
- Of de Epidemiología y Salud Ambiental
- Of. de Asesoría Jurídica.
- Of. de Comunicaciones.
- OCI.
- Archivo.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Dr. ENRIQUE GUTIÉRREZ YOZA
Director General
CMP 32677 RNE 17560

